

Ruta de Atención de violencias basadas en género y violencias sexuales

Resolución de Rectoría 1215 de 2017

Aplica a quienes integran la comunidad universitaria y otras personas vinculadas con la Universidad Nacional de Colombia y se activa cuando las conductas se presentan en cualquier espacio relacionado con actividades institucionales (Art. 3), con el fin de brindar atención integral y diferenciada a la persona victimizada, en procura de su protección y de la sanción de la violencia (Art. 12)

ETAPA 1

Conocimiento del caso y atención de emergencia (Art. 14)

Cuando detectes un hecho relacionado con violencias basadas en género o de violencias sexuales según sea el caso, debes dar conocimiento de éste teniendo en cuenta:

Si sufres, experimentas o conoces hechos de violencia basadas en género o violencias sexuales, que no constituyen una emergencia inmediata, debes poner el caso en conocimiento de Bienestar de sede, Área de Acompañamiento Integral, o quien haga sus veces.

Si la violencia constituye una emergencia inmediata la persona victimizada o quien presencie los hechos, deberá activar el sistema de emergencias a través del personal de vigilancia más cercano y/o comunicarse con Bienestar de sede o quien haga sus veces.

Una vez puesto en conocimiento el caso y/o superada la emergencia, según las características del caso, avanzará a la etapa 2.

PUESTOS DE ATENCIÓN

INTERNOS

Dirección Bienestar Universitario
Sección de Acompañamiento Integral:
Campus El Volador
Bloque 11A
Teléfono: 4309000 Ext.49501

-Sección Salud:
Bloque 50A
oficina 114.
Teléfono:4309000
Ext. 49614

Emergencias Sede Medellín: 911

EXTERNOS

Centros de Equidad de Género:4444144

Centro de Atención Víctimas CAV de la fiscalía:
Tel:4446677/ Ext.3151

Línea 123 Mujer

Línea 123 Social (NNA)

Unidad de niñez (NNA):
4415812

Unidad Permanente de Derechos Humanos de la personería:
Tel:212 12 11- 212 14 99.